



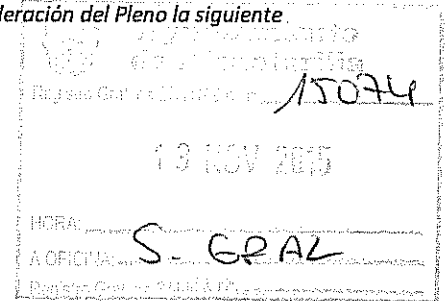
MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOCIALISTA, CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS e IZQUIERDA UNIDA VERDES: GANAR ALCANTARILLA, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, dichos grupos del Ayuntamiento de Alcantarilla desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

TEMA DE PROPUESTA:

Pago IBI Iglesia

EXPOSICION DE MOTIVOS.



El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agónico desempleo, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI)

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10%

Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

El problema se agudiza cuando determinadas exenciones fiscales son establecidas por el propio Estado Español sin necesidad de aprobar compensaciones económicas a los Ayuntamientos. Haciendo especial mención a la exención de impuestos a la Iglesia Católica respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, -IBI-, y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, -ICIO.

Respecto al IBI y al ICIO, y a pesar de la grave situación económica en la que nos encontramos, se sigue manteniendo una exención a favor de la Iglesia Católica sobre los bienes patrimoniales y las obras y construcciones que realiza la misma en todo el Estado Español, lo que tiene su efecto en nuestra comunidad y en la propia población.

Además, se interpreta que dicha exención se aplica también cuando los bienes y las construcciones, instalaciones u obras están relacionadas con actividades ajenas al culto y puramente mercantiles que, aunque desarrolladas por entes dependientes de la Iglesia Católica, tienen por objetivo la obtención de ingresos, como por ejemplo: inversiones inmobiliarias o explotaciones comerciales, que realizan en clara competencia con otras empresas privadas o, incluso, públicas, que sí están sujetas al impuesto y no disfrutan de exención alguna.

La exención del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO) no viene recogida expresamente en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sino que es por vía de la interpretación que realiza la Orden Ministerial de 5 de junio de 2001, por la que se concede tal exención, a cuyo tenor: «La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras». Resulta por tanto necesario en un contexto de racionalidad del gasto público que la ciudadanía sea consciente del coste fiscal que supone para los Ayuntamientos la asunción de determinadas políticas fiscales impuestas por la vía de beneficios fiscales y que éstos, en todo caso, sean objeto de compensación.

Esta situación, denunciada en el Parlamento europeo, ha sido criticada por la Unión Europea forzando que el Gobierno Central inicie la modificación de la Orden Ministerial que posibilita esta exención, por lo que, entendemos que el Gobierno de España debería proceder a la revisión de los Acuerdos con la Santa Sede, vigentes desde 1979, haciendo caso de esas críticas de la Comisión Europea respecto a los privilegios de financiación que otorga a la Iglesia Católica.

Asimismo, el Gobierno de España debe establecer un tratamiento fiscal de las distintas confesiones religiosas igual que el resto de instituciones y asegurar el pago de impuestos en igualdad de condiciones.

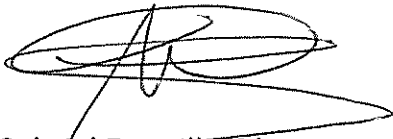
Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS e IZQUIERDA UNIDA VERDES: GANAR ALCANTARILLA hacen al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Municipal a realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

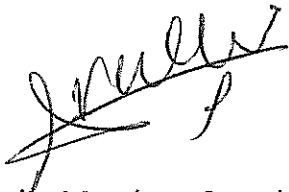
2. Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

3. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

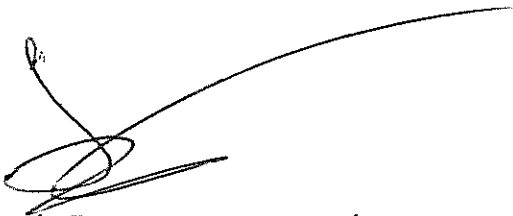
Alcantarilla 13 de Noviembre de 2015



D. Gabriel Esturillo Cánovas
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



D. Arcadio Martínez Corrales
Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos-Alcantarilla Podemos



D. Joaquín Francisco Atenza Juárez
Portavoz de IU Ganar-Alcantarilla